



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Ref.: Aprehensión y entrega

Auto acepta desistimiento pretensiones

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00379-00

El apoderado del acreedor garante elevó escrito desistiendo de las pretensiones al interior de este asunto (PDF 007), por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP y comoquiera que el abogado cuenta con la facultad expresa para tal fin (núm. 2º, art. 315 *ibidem*), el despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **QCW60E**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

CUARTO. Archivar las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 185 del 24 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae157b421492d4c352c19cc3faebe0d4b67f7a224f7b7408b8aff85e2bffd6**
Documento generado en 23/11/2023 04:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>